



Resolución Directoral

N° 00092-2022-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


Lima, 16 de marzo de 2022



El Informe N° 136-2022-ENFJMA/DG-DA, Informe N° 50-2022-ENFJMA/DG-DA-SA, Informe N° 32-2022-ENFJMA/DG-SG-OA-TEs-AR, con un total de quince (15) folios, y;


CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021-ENFJMA-DG-SG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral N° 90-2022-ENFJMA-DG-SG de fecha 07 de marzo de 2022, se modifica el Calendario Académico 2022-I y 2022-II, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que se ha reformulado el pedido de aprobación de los costos por concepto de Ingresante y Derecho de Reactualización de matrícula; los mismos que no se encuentran regulados en la actualidad; por lo que solicita emitir la Resolución Directoral de las tarifas para el proceso de matrícula para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional correspondiente al I Semestre Académico 2022;

EXPEDIENTE: SA2022-INT-0002638

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5F656C**



Que, con Memorandum N° 439-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de marzo de 2022, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica y Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo que aprueba las tarifas para el proceso de matrícula virtual en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional para el I Semestre 2022;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica y Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, las siguientes tarifas para el proceso de matrícula virtual en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional para el I Semestre 2022:

- Matrícula de ingresantes S/. 150.00 soles
- Derecho de Reactualización de matrícula S/. 120.00 soles

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica y Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg SIMÓN DOMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: SA2022-INT-0002638

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5F656C**

